

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 112/1991

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que atento las actuaciones obrantes en el Expte. N° 37/91-STJ- el señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha elevado la Ordenanza Municipal N° 543-CM-91 mediante la cual se propone terna para la designación de Juez de Paz Suplente en esa localidad, la que se ajusta a las normas constitucionales (art.214 de la Constitución Provincial) y legales (arts. 60 y 61 de la Ley N° 2430, Orgánica del Poder Judicial).

II.- Que la terna elevada está integrada por: Cristina Graciela BRUNACCI (DNI N° 10.067.546); Elsa Margarita FERNÁNDEZ (LC N° 5.153.735) y Edgar Hugo OLIVERA (LE N° 6.709.792).

III.- Que previo estudio y consideración de los antecedentes de cada uno de los propuestos, se estima que el señor Edgar Hugo OLIVERA reúne los requisitos exigidos para desempeñar dicho cargo.

IV.- Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 44 inc. r) de la Ley Orgánica, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus facultades debe proceder a la designación del ciudadano citado precedentemente.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha en que preste juramento de ley, en el cargo de Juez de Paz Suplente de San Carlos de Bariloche, al señor Edgar Hugo OLIVERA (LE N° 6.709.792 – Clase 1934).

2º) Facultar al señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial a fijar audiencia para que el ciudadano designado preste juramento de ley ante ese mismo Juzgado.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**FLORES – Presidente STJ - IGLESIA HUNT – Juez STJ – ECHARREN – Juez STJ —
GARCÍA OSELLA – Juez STJ – LEIVA – Juez STJ.
AZPEITÍA - Inspector de Justicia.**